



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 18/2012 ID: 3671-20-LE12 "ASESORIA PROYECTOS DE ARQUITECTURA".

DECRETO N° 2755

Chillán Viejo, 20 ABR 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 2048 de 26 de marzo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 18/2012 ID 3671-20-LE12 "ASESORIA PROYECTOS DE ARQUITECTURA".

b) La Orden de Compra N° 3671-96-SE12 de 29 de marzo de 2012.

c) El Contrato de Ejecución de Estudio de 02 de abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña Paula Medina Bestagno, por un monto de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluidos, en un plazo de 90 días corridos.

DECRETO

1.-APRUEBESE el Contrato de Ejecución de Estudio denominado "ASESORIA PROYECTOS DE ARQUITECTURA", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y doña Paula Medina Bestagno, por un monto de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluidos, en un plazo de 90 días corridos.

2.- NÓMBRESE a Doña Paula Milanese Novoa, Asesor Ubanista, como Inspector Técnico del Estudio.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.01.002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



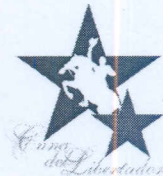
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE EJECUCION DE ESTUDIO

En Chillán Viejo, a 02 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte Doña **PAULA MEDINA BESTAGNO**, RUT N° 15.176.054-6, en adelante "El Asesor" con domicilio en Los Aguilera N°321 Barrio Universitario de la comuna de Concepción, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de estudio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo encarga al asesor el estudio denominado: **"ASESORIA PROYECTOS DE ARQUITECTURA"**.

SEGUNDO: El asesor se obliga a realizar la ejecución del estudio de acuerdo a los Términos de Referencia, Aclaraciones y oferta entregada por el asesor, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-20-LE12.

TERCERO: El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de **\$3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad los 30 de cada mes conforme a Carta Gantt, propuesta metodológica y estado de avance efectivo del estudio, visado por el Director de Planificación, salvo el último que podrá ser inferior. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7

b) Informe y documentos de acuerdo a Carta Gantt y Propuesta Metodológica este deberá ser ingresado los 25 de cada mes.

c) Informe de la Inspección Técnica que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del estudio, el contratista hace entrega de depósito municipal N°611912 de 02 de abril de 2012, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la recepción del estudio.

Q.

SEXO: El plazo de ejecución de la asesoría es de 90 días corridos y comenzará a contar de la fecha del presente contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa correspondiente a 2 UTM diaria por cada día de atraso en la entrega del Informe de acuerdo a Carta Gantt.

SEPTIMO: La ITE estará a cargo del Asesor Urbano de la Municipalidad de Chillán Viejo. El asesor deberá considerar que la ITE se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la asesoría contratada.
- b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.


PAULA MEDINA BESTAGNO
ASESOR


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn